

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CODIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	065-2023	FECHA:	01-06-2023
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	LEYDI DAYANA MUÑOZ CASTILLO
DOCUMENTO:	C.C.1.110.086.412 de Líbano.
DIRECCIÓN	Calle 8 # 13 - 70
MUNICIPIO	Libano Tolima
TELÉFONO	3143802474

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 1.110.086.412 -0	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2022/12/28)
---	--	--------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	SIETE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7'001.280).
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES.
PLAZO:	DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA FRENTE AL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS, APROVECHAMIENTO DE ORGÁNICOS Y DEMAS PROGRAMAS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LA EMSER E.S.P.

4. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1098629809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de diciembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** por otra parte la señora **LEIDY DAYANA MUÑOZ CASTILLO**, persona mayor de edad y vecino del Libano e identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**. Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios personales asociados a los procesos de: I) Apoyar en la ejecución de estrategias que permitan el estímulo de los recicladores de oficio mediante su asociatividad, capacitaciones y demás actividades tendientes a continuar con el buen desarrollo de su trabajo II) apoyo a la gestión de una persona natural con experiencia en el sector ambiental que logre la aplicación de técnicas, procesos y procedimientos que le permitan a la empresa continuar con la ejecución de los programas enfocados a mitigar el impacto ambiental de los procesos efectuados por la empresa como son separación en la fuente, aprovechamiento de orgánicos, recolección de aceites usados, pilas con la vida, generación de contenido grafico



 EMSER E.S.P. <small>GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

ambiental y así mismo desarrollar estrategias que permitan capacitar a la comunidad en los diferentes procesos que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes a nuestro objeto social y de servicios públicos en general. III) Impulsar los programas actuales a través de campañas ambientales y en general la creación de nuevos programas que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes a nuestro objeto social y de servicios públicos en general. IV) Impulsar los programas actuales a través de campañas ambientales y en general la creación de nuevos programas que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes a nuestro objeto social y de servicios públicos en general. V) Asistencia Técnica en la edificación de nuevos programas que lidere la empresa en el área social y ambiental. VI) Asistencia técnica a todos los generadores de residuos orgánicos en organizar y clasificar estos residuos para continuar con los programas de aprovechamiento que viene adelantando la EMSER ESP. 2) Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Técnica y de Planeación, Grupo de Redes y Aseo, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". 3) Que dentro de las actividades rutinarias propias de las actividades de la empresa se encuentra el apoyo a la ejecución de los programas ambientales, cuyo adecuado funcionamiento y operación le permiten a la empresa prestar adecuadamente los servicios a su cargo. 4) Que para cumplir cabalmente con esta función se requiere el apoyo por parte de persona natural que desarrolle esta actividad en forma independiente, 5) Que se realizó estudio previo en el que se determinó necesario contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA FRENTE AL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS, APROVECHAMIENTO DE ORGÁNICOS Y DEMAS PROGRAMAS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LA EMSER E.S.P. y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 019-2022, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA FRENTE AL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS, APROVECHAMIENTO DE ORGÁNICOS Y DEMAS PROGRAMAS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LA EMSER E.S.P.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: **1)** Apoyar en la ejecución de estrategias que permitan el estímulo de los recicladores de oficio mediante su asociatividad, capacitaciones y demás actividades tendientes a continuar con el buen desarrollo de su trabajo **2)** Apoyo en el seguimiento al cumplimiento del programa de separación a los usuarios nuevos y antiguos del programa de separación en la fuente "Aprovechamiento de orgánicos" y realizar la plena identificación de los mismos. **3)** Impulsar los programas actuales a través de campañas ambientales y en general la creación de nuevos programas que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes a nuestro objeto social y de servicios públicos en general. **4)** Apoyar en las actividades a desarrollar en los



 EMSER ESP <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS AMBIENTALES</small> <small>LIBANO - TOLIMA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

diferentes programas ambientales como son; Pilas con el ambiente, guardianes ambientales y las campañas de ahorro y uso eficiente del agua. **5) Brindar asistencia Técnica** en la edificación de nuevos programas que lidere la empresa en el área social y ambiental. **6) Brindar asistencia técnica** a todos los generadores de residuos orgánicos en organizar y clasificar estos residuos para continuar con los programas de aprovechamiento que viene adelantando la EMSER ESP. **7) Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de Siete millones un mil doscientos ochenta pesos M/cte (\$7'001.280), que serán cancelados en cinco (05) pagos mensuales de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$1.400.256), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 314 del 01 de junio del 2023, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo Urbano. Compromiso, Registro presupuestal No 313 del 01 de junio del 2023. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA:**



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

SUPERVISIÓN, la supervisión del presente contrato la tendrá el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL**. Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** De conformidad con la normativa aplicable. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivadas de las celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en tres ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Libano al primer (01) del mes de junio de 2023.

LA EMPRESA,


AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIÁN
 1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.
 Gerente EMSER E.S.P.

EL CONTRATISTA,


LEYDI DAYANA MUÑOZ CASTILLO
 C.C.1.110.086.412 del Líbano

